

OK

Ley 14930.pdf

1

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14930

Art. 1º Ratifícase el convenio celebrado el 22 de diciembre de 2016, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, registrado bajo el número 978, referido a la transferencia a la Universidad Pedagógica Nacional, creada por Ley Nacional N° 27.194, de todos los servicios educativos de la Universidad Pedagógica Provincial, su mobiliario, su personal directivo, docente y no docente y sus alumnos, cuyo texto y anexos forman parte integrante de la presente Ley.

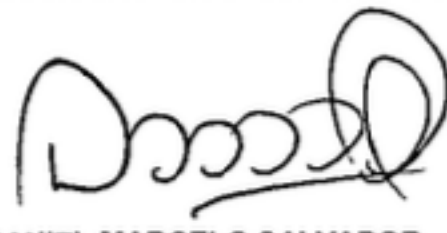
ARTÍCULO 2°. Transfíranse los fondos depositados en cuenta de terceros de la ex Universidad Pedagógica Provincial a la Universidad Pedagógica Nacional, conforme el detalle obrante en la planilla que se identifica como "Anexo: Fondos en cuentas de terceros de la Universidad Pedagógica Provincial a transferir a la Universidad Pedagógica Nacional" y que es parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E/125/17-18



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

